

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
de la Comunidad de Madrid - 2011

Objeto	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reconocimiento oficial a los méritos basados en el esfuerzo y en el trabajo de los alumnos con excelente rendimiento académico. 	
Los premios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Un premio extraordinario por cada una de las 20 familias profesionales que se imparten en la Comunidad de Madrid. ▪ La dotación económica de cada premio será de 600 €. ▪ La obtención del premio supondrá la exención del pago de precios públicos por servicios académicos en la primera matriculación en estudios superiores en centros públicos. ▪ Permite participar en la convocatoria de Premios Nacionales de Formación Profesional. 	
Requisitos para optar	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Haber finalizado un ciclo formativo de grado superior en un centro de la Comunidad de Madrid. ▪ Haber obtenido una calificación final igual o superior a 8,50. 	
	Plazo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hasta el 2 de julio de 2011.
	Lugar	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En el Registro General de la Consejería de Educación o en las dependencias que marca la Ley 30/1992. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de

Procedimiento de inscripción		<p>Correos antes de ser certificada.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La solicitud podrá presentarse por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Educación. (Gestión)
	Documentación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitud de inscripción. (Anexo I) ▪ Certificación académica de los estudios alegados expedida por el instituto donde se cursaron. ▪ Breve currículum vitae con indicación, en su caso, de los premios o becas que se hubieran obtenido y otros méritos académicos o profesionales, acompañados de la documentación justificativa. ▪ Fotocopia compulsada del documento de identidad. ▪ Declaración responsable del solicitante de no estar incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo II)
Selección de los candidatos	Jurado de selección	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombrado por la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales.
	Criterios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El expediente académico, especialmente la calificación final. ▪ En el supuesto de empate en la calificación final, se tendrán en cuenta, como criterios de desempate, otros méritos académicos y profesionales. (Ver convocatoria)
	Publicación	

Resolución de la convocatoria	de la resolución provisional	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El 26 de julio de 2011. ▪ En los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial y del Servicio de Información de la Consejería de Educación. ▪ En la web.madrid.org/fp.
	Reclamaciones	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En los 3 días hábiles siguientes. ▪ En el Registro General de la Consejería de Educación o en las dependencias que marca la Ley 30/1992. ▪ Las reclamaciones serán resueltas en los 30 días siguientes.
	Adjudicación de premios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Presidente del jurado hará la propuesta a la Consejería de Educación para su aprobación. ▪ La adjudicación se publicará en el boletín Oficial de la comunidad de Madrid.